

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta



PLAN DE TRABAJO

PERÍODO DE SESIONES 2024-2025

Agosto de 2024

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. INTEGRANTES
3. COMPETENCIAS DE LA CTSS
4. OBJETIVOS
 - 4.1 OBJETIVOS GENERALES
 - 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 4.2.1 Función Legislativa
 - 4.2.2 Función de control político o fiscalización
 - 4.2.3 Función de representación
5. EJES TEMÁTICOS PRIORITARIOS
6. PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
 - 6.1 Citaciones e invitaciones
 - 6.2 Sesiones ordinarias
 - 6.3 Sesiones extraordinarias
 - 6.4 Sesiones desconcentradas
 - 6.5 Audiencias públicas
 - 6.6 Mesas de Trabajo o Mesas Técnicas
 - 6.7 Comparecencia de ministros y otros funcionarios o servidores públicos
 - 6.8 Informe de Gestión.
7. GRUPOS DE TRABAJO
8. CONSEJO CONSULTIVO

1. PRESENTACIÓN

La presente Legislatura 2024-2025 la iniciamos con la firme convicción de realizar un trabajo en conjunto para fortalecer el marco regulatorio concerniente a los derechos del trabajador, a las relaciones individuales y colectivas de trabajo, y a la seguridad social; asimismo, fiscalizaremos el cumplimiento de la normativa vigente y haremos control político a la gestión de las entidades públicas vinculadas directa o indirectamente con las materias de competencia de esta comisión. Ello, en el marco de la función parlamentaria regulada por la Constitución Política y el Reglamento del Congreso de la República.

Durante el presente período parlamentario la Comisión de Trabajo y Seguridad Social (en adelante, CTSS) ha recibido para estudio y dictamen 542 proyectos de ley, de ellos 191 esperan dictamen y en 56 casos somos única comisión dictaminadora. Por ello, necesitamos sumar esfuerzos con los demás miembros de la comisión, para que a través de un trabajo coordinado y con criterio técnico, los referidos proyectos ingresen, en forma oportuna, a la agenda y sean debatidos por el Pleno del Congreso.

Como señalamos al asumir la Presidencia de la comisión, dado la amplitud de nuestra competencia, hemos fijado ejes temáticos generales con la finalidad de prestar atención plena a las materias delimitadas por aquella y desde los cuales esperamos poner la nota distintiva a nuestra gestión; es así que nuestro trabajo de forma prioritaria girará en torno a: i) La promoción del empleo juvenil; ii) La mejora de las condiciones laborales y de seguridad social en el sector público y privado; iii) La optimización de los servicios que brinda ESSALUD; y iv) Corregir la dispersión normativa en trabajo y seguridad social que obliga al ciudadano, al trabajador, al usuario de la seguridad social la contratación de asesoría jurídica especializada, a través de un nuevo Código del Trabajo.

La necesidad de fijar ejes prioritarios resulta del análisis objetivo efectuado a las cifras sobre empleabilidad y al estado de los derechos laborales en el país. Según los últimos reportes emitidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), entre marzo y mayo del 2024, la tasa de desempleo fue de 7.2%, mostrando un aumento de 0.40 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de tiempo correspondiente al año 2023. El alza de la tasa de desempleo nos obliga como comisión a encontrar los mejores mecanismos para fomentar el empleo decente y digno.

Respecto al desempleo juvenil, tenemos que entre las personas menores de 25 años se registró una pérdida de 21,400 empleos; lo cual nos muestra una clara tendencia que la situación laboral continúa deteriorándose para los más jóvenes del país. Al respecto, el INEI informa que la tasa de desempleo juvenil aumentó del 13.8% en 2023 al 14.3% en 2024. Ello significa que 7 de cada 10 jóvenes se desenvuelven en un empleo en condiciones desfavorables (mal remunerado, entre otros) o trabajan en algo diferente a lo que estudiaron.

Asimismo, tenemos que la población joven que no busca empleo ni estuvo trabajando ascendió a 3.6 millones en 2023, de acuerdo con la Encuesta Permanente de Empleo Nacional (EPEN). Esto representó un incremento de 124,653 personas jóvenes en la inactividad. Solo dos tercios de dicha población estuvo estudiando, lo que equivale a 2.4 millones. En cuanto a los jóvenes entre 15 y 29 años que ni estudian ni trabajan, tenemos que superó el millón y medio de personas, al cierre del 2023, lo que evidencia un crecimiento de 2,4 %, respecto al año anterior.

Por lo expuesto, es que necesitamos promover el empleo juvenil para que las cifras nacionales concuerden con la disminución del desempleo que ya se observa a nivel mundial. Pues conforme a cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicadas en agosto del presente año *“(…) las perspectivas del mercado laboral han mejorado considerablemente para los jóvenes de entre 15 y 24 años desde la pandemia del Covid-19, con una tasa de desempleo del 13% a escala mundial, la más baja de los últimos 15 años (...)”*. Si bien ello no es una tarea sencilla, debemos reconocer que los jóvenes son los llamados a asumir la conducción del Estado en los próximos años y sin tener una opción laboral formal con una remuneración digna y decente, nuestro futuro como país se tomaría incierto. Entonces, nos corresponde dirigir nuestra atención, además de dictar las normas pertinentes, al seguimiento de programas de inserción laboral implementados desde el gobierno, como el programa *“Jóvenes Productivos”* -cuya principal limitación es la falta de presupuesto-, o al diseño e implantación de políticas públicas que nos acerquen a la finalidad trazada de cara a los próximos años.

En cuanto al segundo y tercer eje prioritario, es muy importante mejorar las condiciones laborales sea desde la perspectiva normativa o mediante el control respecto al cumplimiento del ordenamiento vigente y la gestión de las entidades pertinentes, porque en este último aspecto se generan los puntos de contradicción naturales entre las partes que integran la relación laboral privada o pública. Asimismo, corresponde poner mayor énfasis a la fiscalización sobre la seguridad social tanto en el ámbito previsional estatal o privada como en los servicios que brinda el Seguro Social de Salud (EsSalud). En las dos materias existen problemas que se mantienen y se agudizan con el transcurso del tiempo, siendo difíciles, pero no imposibles de afrontar.

El cuarto eje prioritario contiene una necesidad apremiante, pues relación laboral está regulada por muchas normas con rango de ley -ley, decreto legislativo, decreto ley, decreto de urgencia-, incluso por normas de menor jerarquía, configurando una dispersión normativa causante de efectos significativamente adversos para los trabajadores y empleadores -sobre todo micro y pequeños empresarios-, quienes tienen dificultad de acceso a su contenido. La expresión mayor de la dispersión normativa extrema es la existencia de regulación específica sobre diversos aspectos que deben mirarse con especial atención; como, por ejemplo, la Compensación de Tiempo de Servicios, la Negociación Colectiva, la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros. Algo similar sucede con las normas sobre seguridad social. Mirado este desorden regulatorio, a la luz de la técnica legislativa, se configura una clara afectación a los principios de unidad y coherencia del ordenamiento jurídico que el Congreso de la República debe preservar y defender. Y esto, reiteramos, lo podríamos conseguir a través de la emisión de un Código del Trabajo.

La elaboración de un Código del Trabajo sabemos es una petición constante y consecuente por parte de diversas organizaciones de trabajadores y empleadores peruanos, así como de los especialistas en la materia a nivel administrativo y judicial; pues dicho cuerpo normativo constituirá una importante herramienta que sistematizará coherentemente las normas aplicables a las relaciones laborales y de seguridad social en el país; facilitando el poder conocer dicha información a toda la población en general.

Los objetivos y metas aquí trazadas serán posibles con el concurso, participación y aporte de todos los miembros de la comisión y de los actores involucrados del sector privado y

público. En tal sentido, propiciaremos un diálogo franco y directo con el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, con los representantes de SUNAFIL, ONP, AFP’s, ESSALUD, SERVIR, SUSALUD, los Gobiernos Subnacionales, entre otros. Mención aparte es la importante y necesaria coordinación que debemos tener con el ministerio de Economía y Finanzas, ya que es en ese sector donde recae muchas de las demandas que aquejan a nuestra masa laboral.

De otro lado, la ciudadanía tendrá un rol preponderante en esta gestión. Ante ello nos comprometemos a gestionar y canalizar cada uno de los pedidos ciudadanos o de los gremios de trabajadores, en base a una política de *“puertas abiertas”*, sin exclusión ni discriminación alguna. Asimismo, haremos grupos de trabajo, mesas de trabajo, sesiones descentralizadas y otros, incluso propondremos la constitución de un consejo consultivo, con la finalidad de dar soluciones efectivas a los problemas laborales y de seguridad social que afronta el país.

Finalmente, esta presidencia se honra en presentar a continuación su plan de trabajo, el cual es un documento abierto, resaltando y detallando las acciones y/o medidas que llevará a cabo a efectos de abordar responsablemente y con mucha vocación de servicio las exigencias de millones de peruanos; sin que ello, implique, en ningún caso, flexibilizar ni precarizar las relaciones laborales existentes o de seguridad social; en el marco de una política nacional laboral de respeto a los derechos fundamentales y laborales.

ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Presidenta

2. INTEGRANTES

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social inicia el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 con diecinueve (19) miembros titulares y veintiún (21) integrantes accesorios, detallados en los siguientes cuadros:

2.1. MESA DIRECTIVA

	CONGRESISTA	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO
	JULÓN IRIGOÍN, Elva Edhit	Presidenta	ALIANZA PARA EL PROGRESO
	CORTEZ AGUIRRE, Isabel	Vicepresidenta	BLOQUE DEMOCRÁTICO POPULAR
	BURGOS OLIVEROS, Juan Bartolomé	Secretario	PODEMOS PERÚ

2.2. INTEGRANTES TITULARES

	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
	ACUÑA PERALTA, María Grimaneza	ALIANZA PARA EL PROGRESO
	AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta	PERÚ LIBRE
	ALVA PRIETO, María del Carmen	RENOVACIÓN POPULAR ¹
	ALVA ROJAS, Carlos Enrique	ACCIÓN POPULAR
	DÁVILA ATANACIO, Pasión Neomias	BANCADA SOCIALISTA

¹ Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Renovación Popular a la congresista no agrupada Alva Prieto.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

	BAZÁN NARRO, Sigrid Tesoro	HONOR Y DEMOCRACIA ²
	CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique	FUERZA POPULAR
	COAYLA JUÁREZ, Jorge Samuel	JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO
	GONZA CASTILLO, Américo	PERÚ LIBRE
	MORANTE FIGARI, Jorge Alberto	SOMOS PERÚ
	QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL
	QUITO SARMIENTO, Bernardo Jaime	PODEMOS PERÚ ³
	QUISPE MAMANI, Wilson.	JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO ⁴
	RAMÍREZ GARCÍA, Tania Estefany	FUERZA POPULAR
	VENTURA ÁNGEL, Héctor José	FUERZA POPULAR
	ZETA CHUNGA, Cruz María	FUERZA POPULAR

² Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Honor y Democracia al Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular.

³ Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Podemos Perú al Grupo Parlamentario Bancada Socialista.

⁴ Espacio cedido por el Grupo Parlamentario Acción Popular al Grupo Parlamentario Juntos Por el Perú-Voces del Pueblo.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

2.3. INTEGRANTES ACCESITARIOS

	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
	ALEGRÍA GARCÍA, Arturo	FUERZA POPULAR
	AZURÍN LOAYZA, Alfredo	SOMOS PERÚ
	BALCÁZAR ZELADA, José María	PERÚ LIBRE
	BARBARÁN REYES, Rosangella Andrea	FUERZA POPULAR
	CHACÓN TRUJILLO, Nilza Merly	FUERZA POPULAR
	CORDERO JON TAY, Luis Gustavo	SOMOS PERÚ
	CRUZ MAMANI, Flavio	PERÚ LIBRE
	FLORES RUÍZ, Víctor Seferino	FUERZA POPULAR
	HUAMÁN CORONADO, Raúl	FUERZA POPULAR
	INFANTES CASTAÑEDA, Mery Eliana	FUERZA POPULAR
	JERI ORÉ, José Enrique	SOMOS PERÚ

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

	JIMÉNEZ HEREDIA, David Julio	FUERZA POPULAR
	JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia	FUERZA POPULAR
	LÓPEZ MORALES, Jeny Luz	FUERZA POPULAR
	PAREDES GONZALES, Alex Antonio	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL
	PAZO NUNURA, José Bernardo	SOMOS PERÚ
	REVILLA VILLANUEVA, César Manuel	FUERZA POPULAR
	REYES CAM, Abel Augusto	PERÚ LIBRE
	SAAVEDRA CASTERNOQUE, Hitler	SOMOS PERÚ
	VALER PINTO, Héctor	SOMOS PERÚ
	VÁSQUEZ VELA, Lucinda	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL

3. COMPETENCIA DE LA CTSS

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social tiene competencia en:

3.1 Trabajo: La CTSS buscará fomentar la creación de empleo digno; la formalización del empleo; el respeto de los derechos laborales -individuales y colectivos-, los cuales son derechos humanos y demás derechos conexos; así como fiscalizar la institucionalidad en materia laboral (Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, SUNAFIL, entre otros).

3.2 Seguridad Social: La CTSS buscará dar cumplimiento de los derechos pensionarios, el derecho a la seguridad social y los derechos conexos; así como fiscalizar la institucionalidad en seguridad social y pensiones (ONP, ESSALUD, AFP's, entre otros).

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivos generales

Los objetivos generales son:

- a) Cumplir la función legislativa que comprende el estudio y la elaboración de los dictámenes de los proyectos de ley enviados por los órganos parlamentarios competentes; así como la absolución de consultas sobre temas de especialidad de la Comisión conforme lo dispone el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República.
- b) Cumplir la función de representación que comprende recibir las inquietudes, denuncias o reclamos laborales o referidos a la seguridad social y canalizarlos ante las entidades estatales correspondientes (Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, SUNAFIL, ONP, ESSALUD, entre otros); asimismo, hacer el seguimiento de la atención correspondiente para no dejar en estado de indefensión a los ciudadanos u organizaciones gremiales u otros, respetando la prohibición establecida en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política, esto es, no avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional y demás aspecto de dicha norma principio constitucional.
- c) Cumplir la función de control político o fiscalización sobre los actos o decisiones de las entidades estatales que forman parte de la institucionalidad en materia laboral o de seguridad social, incluyendo a los gobiernos regionales y locales para asegurar que cumplan adecuadamente sus funciones con imparcialidad, efectividad y celeridad en temas relativos a los derechos laborales y pensionarios de sus trabajadores o pensionistas. Esta labor implica la posible realización de visitas de control por CTSS u otros.
- d) De corresponder, emitir informes de especialidad en materia laboral o de seguridad social cuando sean requeridos y se encuentren dentro del marco funcional reglamentario de la CTSS.
- e) Establecer mecanismos de cooperación con comisiones ordinarias o especiales similares a la CTSS de otros países, especialmente, de Latinoamérica, para intercambiar experiencias y buenas prácticas en el tratamiento legislativo, de control político y representación en temas laborales y de seguridad social.

e) 4.2. Objetivos específicos

4.2.1. Función legislativa

- a) Mejorar la legislación laboral, dotándola de coherencia y lógica con los preceptos constitucionales de respeto y promoción de los derechos laborales y de los derechos a la seguridad social como fundamento del bienestar social y un medio de realización de la persona.
- b) Corregir la dispersión normativa en materia laboral y seguridad social mediante la sistematización o unificación en una norma que facilite el acceso de los trabajadores, beneficiarios de la seguridad social y demás ciudadanos. En este importante objetivo se establecerán espacios de diálogo con las organizaciones sindicales, entidades públicas, instituciones privadas, especialistas y representantes del sector empresarial.
- c) Estudiar y dictaminar los proyectos de ley enviados con tal finalidad. Para ello, en aplicación del artículo 70° del Reglamento del Congreso, se recibirá la sustentación de sus autores en la sesión de Comisión que corresponda.
- d) Realizar seguimiento a los dictámenes aprobados y que se encuentren en el orden del día o en la agenda del Pleno del Congreso. En caso existan situaciones o hechos que lo ameriten, se solicitará su retorno a la CTSS para nuevo pronunciamiento.
- e) Solicitar al Consejo Directivo, previo acuerdo de la CTSS, el envío de proyectos legislativos no decretados a la Comisión que tengan relación o vinculación en materia de trabajo y seguridad social para estudio y dictamen.
- f) Realizar seguimiento al cumplimiento efectivo de la Ley N° 31703, Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de productividad y competitividad laboral, a los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que se encuentran bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado, así como el seguimiento de la Ley N° 31549, Ley que modifica la Ley N° 31125, Ley que declara en emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma, y de su correspondiente reglamentación, y el seguimiento de la Ley N° 31539, Ley que autoriza, excepcionalmente y por única vez, en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS a personal asistencial en el sector salud, entre otras.
- g) Implementar un sistema de evaluación periódica de las leyes aprobadas por la CTSS, en materia laboral y de seguridad social, ello a fin de mediar la efectividad de las acciones realizadas por la comisión, identificar los

efectos no previstos en la aplicación de la norma vigente y realizar los ajustes necesarios para garantizar que la labor legislativa de la CTSS tenga un impacto positivo y sostenible en la vida de los trabajadores y sus familias.

- h) Establecer mecanismos de seguimiento y análisis de la jurisprudencia relevante en materia laboral y de seguridad social, a fin de identificar los criterios y tendencias en la aplicación de las normas, por parte de los tribunales, así como detectar posibles vacíos o inconsistencias que requieran la atención legislativa de la CTSS.

4.2.2. Función de control político o fiscalización

- a) Efectuar control sobre los actos, decisiones y políticas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, SUNAFIL, ONP, SBS, ESSALUD, SERVIR, los gobiernos descentralizados, entre otros, tomando como base los asuntos puestos en conocimiento de la CTSS.
- b) Solicitar información a las entidades de la administración estatal sobre temas de interés relacionados con la competencia y especialidad de la CTSS.
- c) Realizar visitas inopinadas a las instituciones y centros vinculados con los sectores de trabajo y de seguridad social, a fin de fiscalizar la gestión y conducción de los programas y proyectos relativos al trabajo y a la promoción del empleo.
- d) Realizar seguimiento a la aplicación de los métodos y mecanismos de solución de conflictos laborales y si estos se encuentran acorde con los compromisos internacionales firmados por nuestro país (Convenio N° 169 de la OIT y similares), con énfasis en materia de protección de los derechos laborales de los trabajadores pertenecientes a poblaciones vulnerables, buscando la garantía de que accedan al trabajo decente y digno como paradigma básico para la erradicación de la pobreza.
- e) Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional.
- f) Fiscalizar la ejecución de las funciones y competencias a cargo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y coadyuvar a su mejor en rango, alcance y efectividad.
- g) Tramitar, cuando corresponda, las denuncias formuladas por los ciudadanos y otros organismos, contra autoridades y demás funcionarios, sobre actos de corrupción, todo esto para su debida investigación, de acuerdo a las funciones que nos asigna el Reglamento del Congreso, siempre y cuando existan indicios razonables de la comisión de ilícitos penales y/o faltas administrativas.

- h) Verificar el cumplimiento de cuotas de empleo respecto a la población con discapacidad a nivel nacional en el marco de la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad Ley.
- i) Fortalecer los procesos de fiscalización respecto al trabajo infantil en el marco de la normatividad vigente, promoviendo su reducción progresiva en concordancia con el fomento del empleo juvenil.
- j) Promover los procesos de fiscalización respecto al trabajo forzoso u obligatorio en el marco de la normatividad vigente, promoviendo su reducción progresiva en concordancia con los parámetros dados por la OIT.
- k) Impulsar los procesos de fiscalización respecto a la discriminación y el hostigamiento sexual en los centros de trabajo en el marco de la normatividad vigente, promoviendo su reducción progresiva en concordancia con las normas que regulan la violencia contra las mujeres y poblaciones vulnerables.
- l) Fomentar los procesos de fiscalización respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la normatividad vigente, promoviendo su reducción progresiva en beneficio de los trabajadores peruanos.

4.2.3. Función de representación

- a) Gestionar y canalizar los pedidos, reclamos, quejas o denuncias de los ciudadanos realizados ante las entidades estatales relacionadas con los asuntos de competencia de la CTSS.
- b) Realizar mesas de trabajo o mesas técnicas con participación de funcionarios públicos o especialistas legales, representantes de la academia y del sector privado.
- c) Participar en mesas de trabajo en temas sensibles que requieren atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, representantes y funcionarios de la administración pública.
- d) Realizar audiencias públicas con participación de las organizaciones sindicales, gremios empresariales, entidades públicas, trabajadores y ciudadanos. Con ello se busca fomentar la concertación y el diálogo social con los trabajadores, los empleadores y el Estado para las soluciones de los problemas laborales.
- e) Promover el cumplimiento de los convenios internacionales firmados y ratificados por el Perú, específicamente, los Convenios N° 102, 134, 158, 168 y 190 de la OIT y otros instrumentos internacionales que fortalezcan los derechos laborales de los trabajadores.
- f) Promover los procesos de formalización de los trabajadores e inserción de los jóvenes al mundo laboral en condiciones dignas y de seguridad

laboral, erradicando toda forma de explotación laboral y posiciones de abuso del empleador, así como toda forma de acoso contra la mujer en el puesto de trabajo y discriminación por temas de género.

- g) Impulsar las propuestas que contribuyan a la reducción y eliminación de la precariedad e informalidad laboral.
- h) Participar y hacer seguimiento de las recientes modificaciones efectuadas al sistema previsional, con el fin de garantizar pensiones que aseguren la calidad de vida de los trabajadores.
- i) Promover la participación ciudadana vía las plataformas digitales implementadas por el Congreso de la República a fin de que la ciudadanía nos remita y haga llegar sus propuestas y opiniones sobre los proyectos de ley puestos a estudio de la CTSS, así como que también puedan hacer consultas en línea y organizar foros virtuales sobre los temas en debate por la comisión. (PROPUESTA DE DAVILA ATANACIO).

5. EJES TEMÁTICOS PRIORITARIOS

La CTSS tendrá como ejes temáticos principales fomentar la creación de empleo digno; la formalización del empleo; el respeto de los derechos laborales -individuales y colectivos- y demás derechos conexos; así como, el cumplimiento de los derechos pensionarios, el derecho a la seguridad social y los derechos conexos.

Sin perjuicio de ello, serán ejes prioritarios:

- 5.1 La promoción del empleo juvenil, en concordancia con los estándares de los derechos laborales fundamentales contenidos en la “Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”, tanto en el sector privado como en el público.
- 5.2 La mejora de las condiciones laborales y de seguridad social en el sector público y privado, en general, así como fomentar y asegurar el cumplimiento de la seguridad social en materia de salud, pensiones, protección frente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, protección frente al desempleo y responsabilidades familiares.
- 5.3 La optimización de los servicios que brinda ESSALUD, a través de fomentar y asegurar el cumplimiento de la seguridad social en materia de salud, pensiones, protección frente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, protección frente al desempleo y responsabilidades familiares.
- 5.4 Seguimiento y promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el trabajo decente y la protección social., alineando la gestión de la CTSS con la agenda global sobre desarrollo sostenible y mejora de las condiciones de vida y trabajo de todos los peruanos y peruanas.

6. PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Citaciones e invitaciones

Las citaciones para las sesiones ordinarias o extraordinarias se realizarán en forma virtual respetando los plazos previstos en el Reglamento del Congreso de la República. Se utilizará la citación y agenda electrónica con documentos debidamente digitalizados con la finalidad de adecuarnos a las normas de ecoeficiencia, que son reducir el uso de papel, fotocopias, etc.

Las invitaciones a funcionarios o servidores públicos y representantes de instituciones privadas también se realizarán en forma virtual, salvo el caso de ciudadanos u organizaciones sociales o sindicales que requieran invitaciones físicas.

6.2. Sesiones ordinarias

Conforme al acuerdo aprobado por mayoría en la sesión de instalación de la CTSS, las sesiones ordinarias se realizarán en forma semipresencial, los martes de cada semana a las 11:30 horas.

Serán citadas conforme a las normas y plazos reglamentarios.

6.3. Sesiones extraordinarias

Las sesiones extraordinarias son aquellas que se realizan fuera del horario ordinario de sesiones, cuando existan razones que las justifiquen.

Serán citadas conforme a las normas y plazos reglamentarios.

6.4. Sesiones desconcentradas

Se realizan en las ciudades de los departamentos del país que sean solicitadas por los congresistas y consideradas por la Presidencia dando cuenta al Pleno de la CTSS.

Las sesiones desconcentradas deben adecuarse a la tipología establecida en el Reglamento del Congreso.

6.5. Audiencias públicas

La CTSS desarrollará audiencias públicas en cualquier lugar del país con participación, según corresponda, de la ciudadanía, gremios empresariales y sindicatos o federaciones locales de trabajadores u otros, para escuchar y dialogar sobre temas laborales o de seguridad social.

6.6. Mesas de Trabajo o Mesas Técnicas

Se conformarán mesas de trabajo para tratar temas que requieren atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, representantes de los trabajadores y los empleadores, y funcionarios de la administración pública. No

requieren de aprobación de los integrantes de la CTSS y se implementan por breve periodo para tratar un tema específico, eventual y de urgente necesidad de solución.

6.7. Comparecencia de ministros y otros funcionarios o servidores públicos

En el marco de la función de control parlamentario o fiscalización se invitará a ministros, funcionarios, servidores públicos o representantes de instituciones para que concurran a las sesiones e informen sobre temas relacionados con la competencia de la CTSS.

Se tiene previsto invitar, cuando corresponda, a los funcionarios o representantes de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Superintendencia Nacional de Salud.
- Oficina de Normalización Previsional.
- Defensoría del Pueblo.
- Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP.
- Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Gremios de los trabajadores públicos y privados (Confederación General de Trabajadores del Perú, Central de Trabajadores del Perú, Central Única de Trabajadores del Perú, Central Autónoma de Trabajadores del Perú, entre otros).
- Gremios de los empleadores (Sociedad Nacional de Industrias, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas, Cámaras de Comercio, Asociación de Exportadores del Perú, entre otros).
- Esta lista es referencial, puede incluirse a otros invitados cuando sea necesario.

6.8. Informe de Gestión.

La CTSS elaborará su Informe Anual de Gestión 2024-2025 al final de su mandato detallando la labor realizada, esto en el plazo previsto por el último párrafo del artículo 36° del Reglamento del Congreso de la República.

7. GRUPOS DE TRABAJO

La CTSS puede constituir, a propuesta de sus integrantes titulares o por encargo del pleno de la Comisión, grupos de trabajo sobre un determinado tema para el estudio o investigación en materia laboral o de seguridad social.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Los grupos de trabajo eligen entre ellos a su coordinador. El coordinador del grupo de trabajo debe comunicar inmediatamente a la Comisión de la instalación del grupo de trabajo a su cargo. Terminada la legislatura el grupo de trabajo debe presentar un informe final a la presidencia de la CTSS.

Se priorizará en dicha creación el seguimiento y fiscalización de los convenios colectivos contenidos en la Ley 31188, Ley de negociación colectiva en el sector estatal, así como la promoción y seguimiento de las políticas sobre programas de empleo juvenil.

8. COMITÉ CONSULTIVO

La CTSS, a través de la Presidencia, podrá formar un comité consultivo integrado por investigadores, docentes, profesionales en derecho laboral y seguridad social u otras personas o representantes de instituciones vinculadas con su competencia y especialidad.

Lima, 3 de septiembre de 2024.